



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



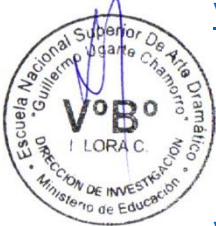
PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ENSAD

ENSAD 2020



CONTENIDO

- I. Disposiciones Generales..... 3
- II. Objetivos..... 4
- III. Alcance..... 4
- IV. Base Legal..... 4
- V. Definiciones..... 5
 - A. Estudiante:..... 5
 - B. Pasantía:..... 5
 - C. Tutor:..... 6
- VI. De la difusión de las pasantías 6
- VII. De la postulación de las pasantías 6
 - A. Requisitos..... 6
 - B. Plazos..... 6
- VIII. Del proceso de selección del pasante, según disponibilidad presupuestal 7
- IX. De la conformación del comité 7
- X. De la evaluación de los/as aspirantes a pasantes 8
- XI. De la designación del tutor/a 8
- XII. Sobre el tutor/a 8
 - A. Responsabilidades..... 8
- XIII. Del pasante 9
 - A. Obligaciones..... 9
 - B. Derechos..... 9
- XIV. ANEXOS 10
 - ANEXO 1 10
 - ANEXO 2 14
 - ANEXO 3 16





PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ENSAD

I. Disposiciones Generales

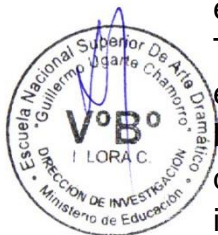
La Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante ENSAD, es una comunidad académica facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país (regulado por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria) e integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales.

La calidad de sus servicios educativos es supervisada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. La cual es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades, según expresa disposición del Art. 13-segundo párrafo de la ley N° 30220, ley universitaria.

Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con la autonomía y principios concordantes con el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que la rigen.

Por su naturaleza artística tiene régimen académico y de gobierno especializado y su creación como Unidad Ejecutora en el pliego Ministerio de Educación, se dispuso mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final.

Como institución fundacional del Teatro Peruano y primera Escuela de actores, actrices, escenógrafos/as y educadores/as teatrales, brinda una formación humanista y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados.





II. Objetivos

1. Fortalecer la formación profesional de nuestros estudiantes en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social.
2. Fomentar el desarrollo de profesionales del Arte escénico que sean innovadores, que conozcan las tendencias mundiales y que las articulen, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo con las necesidades actuales del país, afirmando la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
3. Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento del teatro y todas las formas de aplicación del mismo, como elemento de simbolización de nuestra realidad y, por lo tanto, constitutivo de nuestra cultura.
4. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país, a partir del desarrollo de competencias interculturales en el ámbito del teatro y de la pedagogía teatral, promoviendo el desarrollo humano y sostenible del país.
5. Fortalecer la formación de profesionales competitivos.
6. Enriquecer la formación profesional de estudiantes de los últimos años con el programa de pasantías.

III. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento alcanzan a las/los estudiantes de último año de las tres carreras profesionales, que estando en un proceso de investigación, y necesitando profundizarlo, mejorarlo o aprender nuevas competencias para su desarrollo, soliciten acceder a pasantías nacionales e internacionales.

IV. Base Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
3. Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal respectivo.
4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



- 6. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU
- 7. Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG.
- 8. Reglamento Interno de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG.
- 9. Reglamento Académico de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG.



V. Definiciones

A. Estudiante:

Se considera estudiante de ENSAD a quien cumple con lo señalado para el proceso de admisión, se matricula y sigue sus estudios según lo establecido en el Reglamento Académico 2020 / Art. 13

i Estudiante regular de pregrado

Se considera estudiante regular a aquella persona que durante el semestre ordinario está matriculado como mínimo en 12 créditos. El estudiante matriculado en un número de créditos menor a 12, es considerado estudiante no regular. (Reglamento Académico 2020 / Art. 35)

ii Semestre académico ordinario

Es el periodo lectivo que tiene como duración diecisiete (17) Semanas y se organiza por créditos con currículo flexible, según lo establece el artículo N° 18 del Reglamento Académico 2020.



B. Pasantía:

Es la oportunidad que brinda ENSAD a sus estudiantes del último año de adquirir experiencia en el campo del quehacer artístico teatral y pedagógico. Esto le permite poner a prueba sus conocimientos y facultades dentro de otra institución que puede ser nacional o internacional. La misma, debe estar relacionada con la propuesta curricular de los estudios cursados, para que se reconozca como experiencia de alto valor profesional.



C. Tutor:

Es el profesor, asignado por el jefe de carrera para orientar, estimular, guiar y asesorar al estudiante durante el proceso de su pasantía. Debe ser un docente de la misma especialidad del pasante.



VI. De la difusión de las pasantías

- Toda oportunidad de pasantía deberá ser difundida a través de la página web y de las redes sociales oficiales de ENSAD según lo informado por la Dirección académica a la Dirección General.
- Las fechas de postulación varían según las vacantes disponibles.



VII. De la postulación de las pasantías

Las disposiciones del presente protocolo se aplican a todos los estudiantes que postulan a las pasantías vigentes.



A. Requisitos

1. Carta de presentación, expresando su motivación. Está carta deberá dirigirse al director/a General ENSAD.
2. Estar matriculado en ciclo regular de ENSAD.
3. Ser estudiante del último año de carrera.
4. Tener un rendimiento ponderado de 16 o más.
5. No tener ningún curso pendiente o por subsanar.
6. Haber participado en la charla informativa.
7. Copia de DNI (ambos lados)
8. Certificado de antecedentes penales.
9. Certificado de antecedentes policiales.



B. Plazos

1. La publicación de la convocatoria a las pasantías será de 30 días calendario como mínimo.
2. La recepción de expedientes a la convocatoria será de 7 días calendario.
3. Evaluación de postulantes (2 Semanas)
4. Selección de Pasantes (2 Semanas)
5. Publicación de resultados (1 Semana)





- 6. Fin de la pasantía (Duración máxima 17 Semanas)
- 7. Entrega de informe Final (1 mes después de terminar la Pasantía)

VIII. Del proceso de selección del pasante, según disponibilidad presupuestal

A partir del día siguiente del cierre de la convocatoria, el comité evaluador designado iniciará la verificación de documentos requeridos, que sustentan el cumplimiento de las condiciones contempladas, bajo los siguientes criterios:

- 1. Trayectoria estudiantil del postulante.
- 2. Carta de presentación, expresando su motivación.
- 3. Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.
- 4. Solo serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos solicitados en el apartado VIII.
- 5. Concluido el plazo de evaluación de postulantes se procederá a notificar al postulante seleccionado. Así mismo se autorizará su publicación en las redes sociales de la institución.
- 6. Los resultados del proceso de evaluación tienen el carácter de inimpugnables.

IX. De la conformación del comité

Los miembros del comité evaluador son designados por el/la director(a) General a propuesta de la dirección académica y tendrán como objetivo seleccionar al postulante que cumpla con los requisitos para realizar la pasantía.

Cada comité evaluador estará conformado por docentes según la especialidad de formación del postulante, a fin de privilegiar el enfoque formativo. Las postulaciones recibidas serán analizadas por el mismo comité que estará conformado por:

- 1. Jefe de carrera (Especialidad del postulante)
- 2. 1 docente de la especialidad del postulante.
- 3. Representante de la institución con la que se realizará la pasantía.





X. De la evaluación de los/as aspirantes a pasates

1. El comité evaluador designado por el/la directora/a General a propuesta de la dirección académica estará conformado por docentes según la especialidad de formación del postulante y por el jefe de la carrera del/la aspirante a pasante, a fin de privilegiar el enfoque formativo.
2. De haber 1 o más finalistas se realizará una entrevista personal con el representante de la institución, con la que se celebra el convenio, quien tendrá la última palabra y quien seleccionará al estudiante que realizará la pasantía.
3. El informe del resultado del proceso de selección de los pasantes será realizado por los jefes de carrera, según la especialidad del postulante.
4. Para formalizar la aceptación del pasante, el Director/a emitirá una Resolución Directoral, teniendo como fundamento el informe emitido por los jefes de carrera en donde se establecen las condiciones en las que se realizará la pasantía y los deberes y derechos del postulante aceptado y la organización que lo acogerá.

XI. De la designación del tutor/a

Es el profesor, propuesto por el jefe de carrera para orientar, guiar y asesorar al estudiante durante el proceso de su pasantía.

1. Será un docente de la misma especialidad del pasante.
2. El tutor será designado por el/la directora/a General a propuesta del jefe de carrera según la especialidad y el tema alrededor del cual gire la pasantía.

XII. Sobre el tutor/a

Es el profesor, propuesto por el jefe de carrera para orientar, guiar y asesorar al estudiante durante el proceso de su pasantía.

A. Responsabilidades

1. Acompañar el proceso de aprendizaje del pasante
2. Recabar información, de manera periódica, por parte de la entidad en la cual se realice la pasantía en relación al desempeño del pasante.
3. Recomendar mediante informe si es procedente la convalidación de la experiencia con un curso de práctica pre profesional, tomando como base el informe del pasante y el informe de la entidad que acoge al pasante. El informe comprende lo siguiente:



- Evaluación del desempeño del pasante
- Principales retos enfrentados
- Oportunidades de mejora

XIII. Del pasante

A. Obligaciones

1. El pasante se compromete a cumplir con el plazo establecido para la pasantía, el plazo máximo es de 17 semanas.
2. El pasante debe mantener comunicación permanente con su tutor. De lo contrario la pasantía no se dará por concluida y se procederá con su anulación.
3. Al finalizar la pasantía, el estudiante se compromete a realizar un informe escrito en donde detallará lo siguiente:
 - Funciones principales
 - Principales retos enfrentados
 - Aprendizaje
 - Oportunidades de mejora

B. Derechos

El estudiante que complete la pasantía y consiga un resultado satisfactorio deberá solicitar a su superior, durante la pasantía, una carta de certificación en donde se indique que el pasante logró realizar con éxito las tareas encomendadas.

1. Como resultado de la pasantía el estudiante adquirirá experiencia y contactos profesionales que podrán servirle a lo largo de su desarrollo profesional.
2. En caso el pasante sea seleccionado/a, la ENSAD reconocerá los gastos por la compra de pasajes aéreos, alojamiento e inscripción a cursos al momento de resultar seleccionado.
3. Asimismo, una vez concluida la pasantía y luego de haber entregado el informe final, el estudiante podrá ejercer su derecho a convalidar su pasantía con la práctica pre profesional correspondiente al plan de estudios vigente, de ser el caso y considerando la evaluación realizada por el tutor.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



XIV. ANEXOS

ANEXO 1
FORMATO DE SOLICITUD DE PASANTÍAS

Por favor no llenar los espacios grises

Solicitud No.

Fecha de recepción

Por favor no eliminar ni adicionar campos a este formulario

DATOS GENERALES

Nombre completo	
Especialidad de origen	
Jefe de carrera	
Promedio Ponderado	
Correo electrónico	
Teléfono / Celular	



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



DNI	



IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Organización, Empresa, Institución o Universidad donde desea realizar la pasantía:

[Empty box for organization name]



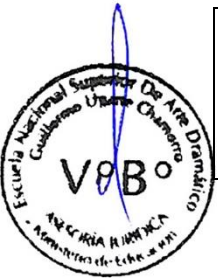
Departamento o área de especialidad donde se realizará la pasantía:

[Empty box for department/area]



Nombre del supervisor/a durante la pasantía:

[Empty box for supervisor name]



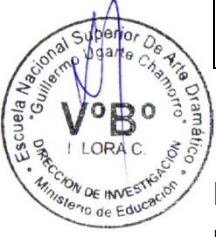
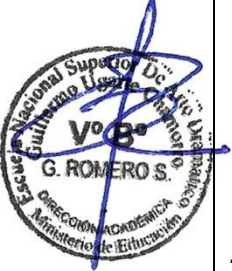
CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD.

Objetivos (Cuáles son las metas que espera cumplir, cómo aplicará lo aprendido en su universidad, proyectos a futuro relacionados con la pasantía)





[Empty rectangular box for content]



Descripción de la pasantía (¿Qué actividades se van a realizar durante la pasantía?):

Fecha	Actividad



Resultados al final de la pasantía (Breve descripción. El detalle se presenta con la entrega de los resultados a través del informe)

[Empty rectangular box for content]





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



Cronograma de actividades

Duración total de la pasantía	
Fecha de inicio de la pasantía	
Fecha de cierre de la pasantía	



Tecnología y equipos para utilizar



RECURSOS FINANCIEROS (marcar con una X)

Los costos que implique la pasantía serán asumidos por:

El interesado

La Universidad de origen

Ambos



Detallar:



Firma Docente solicitante
RPU

Firma Coordinador





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL TUTOR DEL ESTUDIANTE PARA PASANTÍA

Yo, _____, con DNI, _____, del Departamento y/o Facultad de _____, en calidad de Tutor del pasante, _____, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Me comprometo a:

Colaborar el plan de trabajo del estudiante pasante para asegurar mi aprendizaje y experiencia en el tiempo que dure la pasantía.

Realizar seguimiento y mantener la comunicación con el pasante ENSAD.

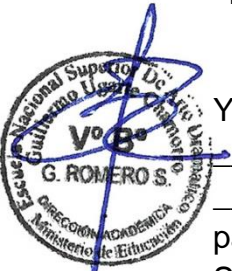
Revisar y firmar el informe final elaborado por el estudiante pasante de ENSAD.

Realizar un informe final sobre el desempeño y desarrollo de la pasantía

Lima,.....de.....de 2020

Firma

DNI:





ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE PARA PASANTÍA

Yo, _____, con DNI, _____, estudiante de la especialidad y/o Facultad de _____, en calidad de pasante, _____, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Me comprometo a:

Elaborar el plan de trabajo para asegurar mi aprendizaje y experiencia en el tiempo que dure la pasantía.

Mantener la comunicación con el Tutor de la pasantía.

Realizar y firmar el informe final elaborado por el estudiante pasante de ENSAD.

Lima,.....de.....de 2020.

Firma

DNI:

